

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

2021-00396

Como quiera que la Notaría Doce no ha dado respuesta al oficio Nro. 0865 de fecha 23 de noviembre de 2021, dado el término con que cuenta el Despacho para resolver de fondo, se ordena requerirlos a fin de que den respuesta al mismo.

CÚMPLASE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.

b.p.m.